



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdoba

AÑO CXXX

Managua, Viernes 24 de Abril de 2026

No. 72

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 56-2026.....	4154
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Acuerdo Ministerial No. 005-DGERR-002-2026.....	4154
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA	
Resolucion Ejecutiva No. 006-2026.....	4156
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL	
Licitación Selectiva No. EPN-006-2026.....	4156
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	
Título de Concesión Minera No-PGJ-DGM-013-2026.....	4157
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resoluciones.....	4159
ALCALDÍA	
Alcaldía Municipal de Siuna	
Resolución No. 02-2026.....	4162
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	4164
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4173

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 56-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Otorgar la Condecoración **Medalla al Valor “COMANDANTE JULIO BUITRAGO”**, al compañero **Comisionado General MARCIAL ERASMO LOÁISIGA MARTÍNEZ**, fallecido el martes 21 de abril del 2026, de muerte natural.

Artículo 2. Que la Medalla al Valor “COMANDANTE JULIO BUITRAGO”, sea entregada en acto solemne, a propósito de sus honras fúnebres.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de abril del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2026-00344 – M. 29507656 – Valor C\$ 380.00

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 005-DGERR-002-2026**

CONSIDERANDO

I.-

Que es interés del Estado promover e incentivar la inversión y el desarrollo de la generación de energía eléctrica mediante el uso de los recursos renovables de forma sostenible con el fin de promover el desarrollo integral y el progreso del país; y que una de las formas de aprovechamiento de dichos recursos es mediante el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a base de fuente solar fotovoltaica.

II.-

Que el Ministerio de Energía es el órgano rector del sector energético del país y en consecuencia con facultades

de otorgar Licencias y Concesiones para desarrollar cualquiera de las actividades de la Industria Eléctrica.

III.-

Que la realización de los estudios para las centrales de generación de energía eléctrica que utilicen recursos naturales, requiere de una Licencia Provisional que debe ser emitida por el Ministerio de Energía.

IV.-

Que la empresa **ZONA FRANCA ALPHA, S.A.**, constituida de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua, bajo el Número Único del Folio Personal: MG00-22-008165, asiento número uno (1), en fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); a través de su Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Energía, **solicitud de Licencia Provisional**, para desarrollar los estudios del proyecto denominado “**ZONA FRANCA ALPHA**” que consiste en la instalación de una **capacidad adicional de 17 MW a los 4.99 instalados actualmente**, para un **total de 22 MW** para autoconsumo, que utiliza la fuente solar fotovoltaica como fuente primaria de generación de energía eléctrica; a ser ubicado en el municipio de Mateare, departamento de Managua.

V.-

Que el Ministerio de Energía a través de la Dirección de Electricidad y Recursos Renovables, con fecha 26 de marzo de 2026 emitió Dictamen Positivo de la solicitud de Licencia Provisional, considerando que la documentación presentada cumplió con las disposiciones técnicas, legales, financieras y ambientales de la materia y ha cumplido a satisfacción con los requisitos establecidos en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento y sus Reformas; y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía, en la **Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre de 2023 conforme la Ley No. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa aprobada el 10 de junio de 2021 y sus posteriores reformas; la **Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica**; y el **Decreto No. 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica**; cuyos textos consolidados fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023 conforme la Ley No. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero, aprobada el 24 de octubre de 2023; y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas; el suscrito Viceministro del Ministerio de Energía;

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar Licencia Provisional a la empresa **ZONA FRANCA ALPHA, S.A.**, por un período de dos (2) años a partir de la notificación del presente Acuerdo Ministerial, para desarrollar los estudios de factibilidad del proyecto denominado “**ZONA FRANCA ALPHA**” que consiste en la instalación de una **capacidad adicional de 17 MW a los 4.99 instalados actualmente** como Generación Distribuida Renovable para Autoconsumo, para un **total de 22 MW** para autoconsumo y entrega de excedente al Sistema Interconectado Nacional (SIN), que utiliza la fuente solar fotovoltaica como fuente primaria de generación de energía eléctrica; a ser ubicado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, en las siguientes coordenadas de ubicación UTM WGS 84 Zona 16P propuestas:

P	COORDENADAS	
	X	Y
1	569053.00	1347435.00
2	568934.00	1347289.00
3	568833.00	1347215.00
4	568555.00	1347146.00
5	568659.00	1346652.00
6	568787.00	1346640.00
7	568838.00	1346681.00
8	568897.00	1346657.00
9	569014.00	1346726.00
10	569228.00	1346803.00
11	569544.00	1347026.00
1	569053.00	1347435.00

SEGUNDO: A los efectos de esta Licencia Provisional, la empresa **ZONA FRANCA ALPHA, S.A.**, en calidad de desarrollador del proyecto y titular de la Licencia, tendrá las obligaciones siguientes:

1. En el plazo de quince (15) días de notificado este Acuerdo Ministerial, deberá enviar su aceptación por escrito al Ministerio de Energía.

2. Posterior a la aceptación y dentro del plazo de quince (15) días, mandará a publicar este Acuerdo Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial y cancelará el pago por el costo del otorgamiento equivalente a un décimo del uno por ciento (0.1%) del valor de la inversión a favor del Ministerio de Energía, so pena de nulidad si no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto N°. 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica. El monto a pagar es de **US\$ 87.50 (Ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos)** o su equivalente en córdobas al cambio oficial vigente al momento de hacer efectivo el pago.

3. Durante el plazo de vigencia de esta Licencia Provisional, presentará al Ministerio de Energía, en físico y digital, informes trimestrales de los avances de los estudios, detalle y las características de los informes de avance, informe especial a requerimiento del Ministerio de Energía, así mismo presentará el Informe Final con la conclusión de los estudios realizados.

4. Permitir en todo momento, el ingreso al sitio del proyecto y a sus instalaciones de los representantes autorizados del Ministerio de Energía, para efectuar labores de inspección en los trabajos técnicos y ambientales, sin perjuicio de las competencias que confiera la Ley a otras instituciones.

5. Efectuar todos los trámites y coordinaciones pertinentes a fin de obtener los permisos necesarios para ingresar a los terrenos estatales, municipales o de particulares que se requieran para realizar dichos estudios; así como las autorizaciones correspondientes de la Alcaldía Municipal y de otras instituciones, para realizar los estudios.

6. Presentar al Ministerio de Energía, los resultados del Estudio de Impacto a la Red de Trasmisión Nacional y Análisis de Despachabilidad o cualquier otro estudio requerido; realizado en coordinación, en base a los Términos de Referencia emitidos y debidamente aceptado por el Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC), que demuestren que la generación del proyecto no causa disturbios en la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN), a fin de ser habilitado para conectarse al SIN.

7. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta presente Licencia Provisional y con todas las disposiciones de la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica, el Decreto N°. 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas y demás leyes y normas relacionadas.

8. Los estudios de factibilidad económica deberán tomar en consideración el valor máximo de la Banda de Precios de Referencia correspondiente a la fuente primaria de energía aplicable en el proyecto de generación eléctrica con fuentes renovables.

9. Cumplir con las normas de operación y diseño vigentes.

10. Cumplir con la legislación y normas ambientales correspondientes.

TERCERO: El Titular de Licencia Provisional renuncia a la utilización de la inmunidad diplomática y queda sujeto a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales del país; y se somete expresamente a las leyes vigentes de Nicaragua y los Tratados Internacionales ratificados por Nicaragua.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, esta Licencia Provisional no podrá ser traspasada a terceros.

QUINTO: Esta Licencia Provisional se tendrá por abandonada y se declarará su caducidad, de conformidad con las causales establecidas en el Capítulo XII de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y en el Capítulo XXI de su Reglamento.

Dado en la ciudad de Managua a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **Notifíquese.**
– (f) **Santiago Bermúdez, Viceministro Ministerio de Energía.**

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2026-00352 – M. 30027540 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCION EJECUTIVA 006-2026

Yo, **RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana No 281-070258-0011M, en mi carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), según Acuerdo Presidencial No. 01-2017, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta Diario Oficial Número Diez (10) del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, de conformidad con lo preceptuado en su artículo 4 numeral 4, que es parte de sus funciones, aprobar y emitir las tarifas por servicios especializados brindados por el Instituto, previa consulta con el Presidente de la República.

II

Que la Resolución Ejecutiva N° 005-2019, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 32 del dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, estableció en su Resuelvo Segundo, nueva tarifa y nuevo concepto, siendo éste a partir de la reforma, “Inspección de cargas en bodegas, frigoríficos de puertos de salida o barcos, para envío total inmediato en avión, por tierra o mar a granel (una sola empresa o exportador un producto o destino)”

III

Que, ante el incremento en los volúmenes de exportación, se hace necesario ajustar el Resuelvo Segundo citado, específicamente para incluir un umbral superior a 1,000,000 kg, definiendo una unidad de medida y tarifa proporcional que permita cubrir los costos operativos reales y la complejidad técnica de las inspecciones de gran volumen.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 862, “Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)”.

RESUELVO

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el Resuelvo Segundo de la Resolución Ejecutiva N° 005-2019,

publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 32 del 18 de febrero de 2019, únicamente para adicionar la categoría de carga superior a un millón de kilogramos, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

Inspección de cargas en bodegas, frigoríficos de puertos de salida o barcos, para envío total inmediato en avión, por tierra o mar a granel (una sola empresa o exportador un solo producto o destino)	Unidad de Medida	Tarifa
Cargas de más 1,000,000 kilogramos de productos inspeccionados	kilogramos inspeccionados	250.00 base+20.00 por cada 1,000,000 de kilogramos adicionales o fracción.

SEGUNDO: Los restantes Resuelvo y nota contenidos en la Resolución Ejecutiva N° 005-2019, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 32 del dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, permanecen inalterables con su misma fuerza y valor legal.

TERCERO: La presente Resolución Ejecutiva entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. (f) **Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).**

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2026-00358 – M. 30423472 – Valor C\$ 95.00

A V I S O

LICITACIÓN SELECTIVA EPN-006-2026

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 43 de la Ley número 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y Arto. 76 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de la Licitación Selectiva-EPN-006-2026 “ADQUISICIÓN GLOBAL DE ACEITES, REFRIGERANTES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL” y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.gob.ni.

Dado en la Ciudad de Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte y seis. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Responsable División de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Reg. 2026-00341 – M. 3749010 – Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY No. 1275 “LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL No. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

**TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No PGJ-
DGM-013-2026**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis, la empresa **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo la Cuenta Registral MC-XI13UO, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, debidamente representada por QIXIONG TONG, mayor de edad, empresario, de nacionalidad China y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número 000131091, acreditado mediante Poder Generalísimo, inscrito bajo Cuenta Registral número MC-XI13UO del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos sobre el lote denominado **AZURITA**, con una superficie de catorce mil doscientos noventa y seis hectáreas (14,296.00 ha), ubicado en los municipios de Prinzapolka y Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

II

Que la empresa **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA** cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001 “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

III

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero, las

coordenadas presentadas por la empresa **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

IV

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicada en los municipios de Prinzapolka y Puerto Cabezas.

V

Que el Concejo Regional de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), emitió su **APROBACIÓN** a la solicitud presentada por la empresa **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

VI

Que la empresa **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275 “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **AZURITA**, con una superficie de catorce mil doscientos noventa y seis hectáreas (14,296.00 ha), ubicado en los municipios de Prinzapolka y Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértice	Este	Norte
1	824000	1528665
2	824000	1537600
3	840000	1537600
4	840000	1528665

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCN	PRINZAPOLKA	12,203.65
	PUERTO CABEZAS	2,092.35

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales del 01 al 30 de enero de cada año el primer pago, del 01 y al 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la **NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06**, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Managua, trece de marzo del año dos mil veintiséis. (f). - **Norman Henríquez Blandón. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia. NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP S.A. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia (PGJ). Su Despacho. REF: Aceptación del Acuerdo Ministerial No. PGJ-DGM-013-2026.** Señores

PGJ: Soy **Qixiong Tong**, mayor de edad, empresario, de nacionalidad china, identificado con **cédula de residencia nicaragüense número 000131091**, y con domicilio en la ciudad de Managua, actuando en mi carácter de **Representante Legal** de la entidad jurídica **NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente constituida y registrada conforme a las leyes de la República de Nicaragua, inscrita bajo **RUC No. J0310000468389**, comparezco y expongo: En atención a la notificación del Acuerdo Ministerial No. PGJ-DGM-013-2026, mediante el cual se otorga a mi representada la **Concesión Minera del lote denominado "AZURITA"**, ubicado en los **municipios de Prinzapolka y Puerto Cabezas, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte**, con una superficie de **catorce mil doscientas noventa y seis hectáreas (14,296.00 ha)**, por medio de la presente manifestamos formalmente nuestra aceptación del referido acuerdo. Asimismo, adjuntamos a la presente doscientos veintidós (222) timbres fiscales con valor nominal de ciento un córdoba (C\$101) cada uno, para un monto total de veintidós mil cuatrocientos veintidós córdobas (C\$ 22,422.00), para efectos de la emisión de la certificación respectiva. Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente gestión. Sin otro particular, me suscribo de usted. Respetuosamente. **Qixiong Tong. Representante Legal. NICARAGUA XIAJING MINERÍA GROUP, S.A.** Es conforme con su original, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.** - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación. (f) **Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas Procuraduría General de Justicia.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2026-00244 – M. 27686263 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, siete, cinco (0075), Folios noventauno (91) al noventaitrés (93), Tomo VII, del Tomo II del Libro de Inscripción de Licencias Especiales que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-**

ANA-DGRH-0015-2026 a favor del **INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIL-IL-0075-2025

Que vista la solicitud presentada el once de febrero del dos mil veintiséis por la arquitecta Gabriela Lorena Palacios Vidaurre en calidad Codirectora del **INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL** acreditada a través de Acuerdo Presidencial N.º 132-2022 del veinticuatro de agosto del dos mil veintidós y publicado en La Gaceta, Diario oficial N.º 161 del veintinueve de agosto del dos mil veintidós, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0015-2026 de Licencia Especial**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0015-2026** de «Licencia especial para aprovechamiento de aguas subterráneas de cinco (05) pozos a favor del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR)» emitida el nueve de febrero del dos mil veintiséis y notificada a representantes de dicha instancia el once de febrero del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «PZ-1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **588497 E – 1337950 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 464 094,80 m³. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

TERCERO. Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «PZ-2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **588890 E – 1337813 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 464 094,80 m³. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

CUARTO. Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «PZ-3», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **589210 E – 1337612 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 464 094,80 m³. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

QUINTO. Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «PZ-4», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en

las coordenadas UTM WGS84 **588640 E – 1338315 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 464 094,80 m³. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

SEXTO. Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «PZ-5», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **588828 E – 1338925 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual 464 094,80 m³. El uso autorizado corresponde a **SERVICIOS DE AGUA POTABLE**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treintaicinco minutos de la tarde del once de febrero del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la arquitecta Gabriela Lorena Palacios Vidaurre, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA- DGRH-0015-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del veintitrés de marzo del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2026-00310 – M. 26632150 Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, siete (0027), Folios treintaicuatro (34) y treintidós (35), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra

inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0010-2026** a favor de la sociedad mercantil **LEPO, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0027-2026

Que vista la solicitud presentada el nueve de marzo del dos mil veintiséis por el señor Zifeng Lin en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **LEPO, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento veintidós (122), suscrita el veintiséis de octubre del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales de la licenciada Myriam García, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento veintitrés (123), suscrita el veintiséis de octubre del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales de la licenciada Myriam García, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0010-2026** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0010-2026** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de un (01) a favor de la empresa Lepo, Sociedad Anónima» emitida el veintinueve de enero del dos mil veintiséis y notificada el nueve de marzo del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Tomar razón del aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Lepo, Sociedad Anónima», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tisma, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **602521 E – 1340094 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3767,64,00 m³. El uso autorizado corresponde a **USO DE BEBIDAS DE DIVERSAS NATURALEZAS PROCESADAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN AL PÚBLICO NACIONAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veintidós minutos de la tarde del nueve de marzo del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Zifeng Lin, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0010-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la

ciudad de Managua, a las dos y veintiocho minutos de la tarde del nueve de marzo del dos mil veintiséis. (F) **Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2026-00328 – M. 29564262 Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, nueve (0029), Folios treintaisés (36) y treintaisiete (37), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0014-2026** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0029-2026

Que vista la solicitud presentada el once de marzo del dos mil veintiséis por el señor Carlos Alberto Ortega López acreditado por «*Contrato N.º DEP50-110-2023*», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treintaiuno de julio del dos mil diecinueve y el señor Carlos Alberto Ortega López en calidad de Presidente y Apoderado Especial del «Módulo Comunitario de Adoquinado (MCA) N.º 4, Tramo: La Calamidad – El Empalme Masigüe, Longitud 11.76 Km, Alcaldía Municipal de Camoapa, Longitud 11.76 km» acreditado a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento siete (107) suscrita el trece de septiembre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado José Daniel Salazar Pérez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0014-2026** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0014-2026** de «Autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)» emitida el nueve de febrero del dos mil veintiséis y notificada a representantes de dicha instancia el once de marzo del dos mil veintiséis. El derecho otorgado posee una vigencia de **TRESCIENTOS SETENTAICINCO (375) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Río La Calamidad», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Camoapa, departamento de Boaco, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **680774 E – 1378073 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 9000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento del camino tramo: La Calamidad – El Empalme Masigüe, longitud 11.76 km, Alcaldía Municipal de Camoapa, longitud 11.76 km, Est. 0+000 – 11+760].

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treintaidós minutos de la mañana del once de marzo del dos mil veintiséis.-**(F) Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Carlos Alberto Ortega López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0014-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y treintaiocho minutos de la mañana del once de marzo del dos mil veintiséis. **(f) Luis Fernando Yescas García**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

ALCALDÍA

Reg. 2026-00317 – M. 7241510 Valor C\$ 570.00

GOBIERNO LOCAL AL PODER DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD SIUNA RACCN. –

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 02-2026.-

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE PARQUEO, HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA, USO DE LA RED VIAL Y

GESTIÓN DE DESECHOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIUNA.

La Suscrita Secretaria del Consejo Municipal de la Alcaldía del Poder Ciudadano de Siuna, Región Autónoma del Caribe Norte, en uso de las funciones que la Ley de Municipios y Sus Reformas y Su Reglamento le otorgan, en cumplimiento al artículo 34 numeral 12 y 21 de la Ley 40, Ley de Municipios y Decreto No 52-97 Reglamento de la Ley de Municipios y Reformas Incorporadas.

CERTIFICA:

Que en **ACTA No. 02-2026** de la Sesión Ordinaria No. Uno celebrada el Jueves veintinueve de Enero del año dos mil veintiséis en el Libro de Actas del Concejo Municipal, íntegra y literalmente dice en la parte conducente a **LA REGULACIÓN DE PARQUEO, HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA, USO DE LA RED VIAL Y GESTIÓN DE DESECHOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIUNA.**

RESOLUCION. No. 02-2026-

El Consejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Siuna, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República, la Ley 40 Ley de Municipios y Sus Reformas Incorporadas, Decreto 52-97 Reglamento a la Ley 40 y el Reglamento Interno del Consejo Municipal, emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

I.-Que es responsabilidad del Gobierno Municipal garantizar el ordenamiento vial, la seguridad peatonal y la movilidad urbana dentro del territorio municipal.

II.-Que el mal estacionamiento en andenes, aceras, vías de tránsito y zonas no autorizadas afecta la seguridad de la población y obstaculiza la circulación vehicular y peatonal.

III.-Que la carga y descarga no regulada de mercancías en calles y andenes provoca congestión, daños a la infraestructura y riesgos para transeúntes.

IV.-Que es necesario regular y sancionar adecuadamente la disposición incorrecta de desechos sólidos por parte de pasajeros y operadores del transporte colectivo y selectivo.

V.-Que la Dirección Municipal de Transporte es la instancia técnica encargada de regular, supervisar y aplicar las disposiciones relacionadas con el transporte urbano y la movilidad municipal.

POR TANTO

El Consejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Siuna, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley 40 Ley de Municipios y Sus Reformas Incorporadas, Decreto 52-97 Reglamento a la Ley 40 y el Reglamento Interno del Consejo Municipal.

RESUELVE

Art. Primero. - Contenido del Cuerpo de la Ordenanza. Se detalla de la siguiente manera:

REGULACIÓN DE PARQUEO, HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA, USO DE LA RED VIAL Y GESTIÓN DE DESECHOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIUNA.

****CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular:

- a) El estacionamiento en andenes, aceras y vías públicas del Municipio de Siuna.
- b) Los horarios y condiciones para la carga y descarga de productos.
- c) El manejo adecuado de desechos sólidos en el transporte público colectivo y selectivo, disponiendo de depósitos de desechos en cada unidad.
- d) Las sanciones aplicables a las infracciones establecidas en esta normativa.

Artículo 2. Autoridad Competente

La Dirección Municipal de Transporte es la instancia encargada de:

- Aplicar y hacer cumplir la presente ordenanza.
- Emitir permisos especiales.
- Supervisar, inspeccionar y levantar actas de infracción.
- Coordinar con la Policía Nacional en materia de tránsito cuando sea necesario.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Esta ordenanza es de cumplimiento obligatorio para:

- Conductores particulares y comerciales.
- Empresas y comercios que realicen carga y descarga.
- Cooperativas y Concesionarios de unidades del transporte colectivo y selectivo.
- Pasajeros y usuarios del servicio.

****CAPÍTULO II**

REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS**

Artículo 4. Prohibiciones de estacionamiento

Se prohíbe estacionar vehículos en:

- a) Andenes, aceras y espacios destinados exclusivamente para peatones.
- b) Entradas de clínicas, hospitales, escuelas y edificios públicos.
- c) Zonas de señalización de "No Estacionar".
- d) Bordillos pintados de amarillo u otros colores reglamentarios.
- e) Áreas destinadas a carga y descarga fuera del horario autorizado.
- f) Para el Transporte Público Colectivo Intramunicipal e Intermunicipal, efectuar Paradas en lugares no permitidos bajo ninguna circunstancia, deben hacer uso de las correspondientes Terminales Terrestre.
- g) Los vehículos de grandes dimensiones; y pesos que sobrepasen las 20 Toneladas tales como Cabezales con

sus rastras, camiones de más de 2 ejes.

h) Los Propietarios de Infraestructuras comerciales, almacenes, bodegas entre otras deben construir bodegas e infraestructuras para descargue de camiones de grandes dimensiones y pesos para no obstruir la libre circulación vehicular.

Artículo 5. Prohibiciones de uso de Calles, andenes, arcenes, bordillos, cunetas y cualquier otro espacio de las vías publica sean estos urbanos y rurales.

Se prohíbe:

- a) Alterar y/o modificar las características de la vía pública.
- b) Realizar labores de preparación de materiales de construcción.
- c) Utilizar todos los espacios públicos referidos a la vía Publica.
- d) Disponer Desechos y escombros en la vía y cualquier otro objeto.
- e) Instalar talleres de reparación y mantenimiento de vehículos y cualquier otro.
- f) Colocar materiales de construcción y similares.
- g) Utilizar total o parcialmente los espacios de la vía pública para cualquier actividad sea comercio, publicidad o festejos entre otras.
- h) Realizar obras de drenaje y/o excavaciones.
- i) Desplegar infraestructuras verticales u horizontales que afecten la vía Publica.

Artículo 6. Estacionamiento temporal.

La Dirección de Transporte podrá autorizar estacionamientos temporales por actividades comerciales, emergencias o eventos municipales previa evaluación técnica legal y en coordinación con la Dirección de Transito de la Policía Nacional.

****CAPÍTULO III**

REGULACIÓN DE CARGA Y DESCARGA**

Artículo 7. Horarios permitidos

Se establece el siguiente horario para carga y descarga de productos en vías municipales: De lunes a sábado: 4:00 a.m. a 7:30 a.m. y 6.30:00 P.m. a 10:00 P.m.

Fuera de este horario se requerirá un permiso especial que deberá solicitarse 24 horas de anticipación con previa justificación.

Se recomienda que en término de un (1) año las empresas, propietario/as de cualquier establecimiento que ha estado utilizando la vía pública y espacios públicos instalen bodegas y/o almacenes que no afecten ningún espacio público.

Excepciones: Las empresas contratadas por el estado que han sido contratadas para desarrollar obras de construcción o servicios de transporte de cargas destinadas para fines humanitarios y de servicios deberán comunicar con termino de 24 horas para establecer las condiciones y comunicación a las instancias pertinentes y a la población.

Artículo 8. Condiciones

Los vehículos de carga deberán:

- a) No bloquear accesos peatonales.
- b) No obstaculizar completamente la vía.
- c) Cumplir con el tiempo máximo de 30 minutos por operación.
- d) Utilizar señalización preventiva.

****CAPÍTULO IV
GESTIÓN DE DESECHOS EN EL TRANSPORTE
PÚBLICO****

Artículo 9. Obligaciones de Concesionarios y operadores.

Las unidades de transporte colectivo y selectivo deberán:

- a) Mantener recipientes para desechos dentro de la unidad.
- b) Colocar rótulos visibles que prohíban lanzar basura a la vía pública.
- c) Informar al pasajero y exigir el uso de los depósitos de basura.

Artículo 10. Prohibición a los pasajeros

Queda estrictamente prohibido lanzar desechos sólidos por ventanas, puertas o desde el interior de la unidad hacia la vía pública.

Artículo 11. Responsabilidad

En caso de que un pasajero infrinja esta regulación, el operador deberá reportarlo a la Dirección de Transporte; de no hacerlo, será considerado co-responsable.

****CAPÍTULO V
DE LAS SANCIONES****

Artículo 12. Multas por mal estacionamiento

- Estacionar sobre andenes, aceras o zonas prohibidas: C\$ 500 – C\$ 1,500
- Obstruir accesos públicos o de emergencia: C\$ 1,000 – C\$ 3,000

Artículo 13. Multas por incumplimiento en carga y descarga

- Operar fuera del horario permitido sin autorización: C\$ 1,000 – C\$ 2,000
- Bloquear completamente la vía: C\$ 1,500 – C\$ 3,000

Artículo 14. Multas en el transporte público

- No portar recipientes de basura: C\$ 500.00 por unidad.
- Permitir que pasajeros tiren basura: C\$ 300.00 por infracción.
- Lanzar basura desde la unidad (pasajero): C\$ 200.00

Artículo 15. Otras sanciones

La Dirección de Transporte podrá imponer:

- Suspensión temporal de Certificados de Operación.
- Retención del vehículo por reincidencia grave.
- Reporte a la Policía Nacional para acciones complementarias. **(HASTA AQUÍ EL CUERPO DE LA ORDENANZA)**

Arto. - Segundo: (Aprobación) se aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE PARQUEO, HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA, USO DE LA RED VIAL Y GESTIÓN DE DESECHOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIUNA.**

Arto.- Tercero: (Vigencia y aprobación): La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, por veintiocho (28) de los treinta y tres (33) concejales presentes. Dada en el municipio de Siuna-Sector Minero, Oficina de la Secretaria del Consejo Municipal de la Alcaldía, a las tres y treinta minutos de la Tarde de la tarde del veintinueve de enero del dos mil veintiséis, (F) Ilegible perteneciente a Marvin Antonio Polanco Morales, Alcalde. Hay Sello. (F) Ilegible perteneciente a Duleysa Maritza Lazo Quino, Secretaria del Concejo Municipal. Hay Sello.

Téngase como Resolución. Publíquese y cúmplase. (f) **Duleysa Maritza Lazo Quino.-, Secretaria del Concejo Municipal. Gobierno Local Al Poder de las Familias. –**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2026-M1094 - M. 37104912 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: Panamá

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



SIEGFRIED
LABORATORIA

Clasificación de Viena: 270508 y 290101

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Suplemento dietario a base de probióticos y prebiótico.

Número de expediente: 2026-000293

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1095 - M. 37212154 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ISAAC LENIN BRAVO JAEN
País: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la distribución, venta y comercialización de productos de dispositivos de tracking, localizadores, rastreadores (GPS) para vehículos, carga y animales.

Número de expediente: 2025-003620

Fecha de Primer Uso: uno de diciembre, del año dos mil veinticinco

Presentada: 1 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1096 - M. 29021464 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FERNANDO JOSE DIAZ CURTIS
País: República de Nicaragua
Apoderado: SHAYRA VIOLETA DE SOCORROURRUTIA BENAVIDES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290103 y 290106

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Número de expediente: 2026-000258

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1097 - M. 29137628 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ENEYDA GABRIELA GARCIA RIZO
País: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 050315

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Vitaminas y Suplementos Nutricionales.

Número de expediente: 2026-000332

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1107 - M. 37226619 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MILTON RAFAEL MEZA HURTADO
País: República de Nicaragua
Apoderado: ERIKA TATIANA ORTIZ GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Número de expediente: 2025-003556

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiseis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1104 - M. 27290313/27744112 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: Western Digital Technologies, Inc.

País: Estados Unidos de América
 Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290104 y 290108

Para proteger:

Clase: 9

Unidades de disco para computadoras y memorias informáticas para dispositivos de almacenamiento conectados a la red para el intercambio de archivos y copias de seguridad en la nube; unidades de disco para computadoras vendidas en blanco o con cifrado de datos, utilidades, y gestión de software; hardware y software descargable para la gestión de almacenamiento de datos; hardware; memorias de ordenador; periféricos de ordenador; unidades de disco para ordenadores; software descargable para acceder a videos y datos almacenados en dispositivos de almacenamiento informático distribuido; software descargable para el análisis y optimización de sistemas informáticos; software descargable para el cifrado de datos; software descargable para la gestión de datos y almacenamiento de datos, para almacenamiento en red basado en la nube, y para acelerar el rendimiento y la escalabilidad de plataformas informáticas; software descargable para la sincronización, copia de seguridad y cifrado y descifrado de archivos digitales; software descargable para dispositivos móviles para el análisis y optimización de sistemas informáticos; memorias electrónicas vendidas en blanco o con software de cifrado de datos, utilidades y gestión; memorias electrónicas; unidades de disco duro vendidas en blanco o con software de cifrado de datos, utilidades y gestión; unidades de disco duro; tarjetas de memoria vendidas en blanco o con software de cifrados de datos, utilidades y gestión; dispositivos de memoria semiconductores; estuches de transporte para hardware informático; estuches para teléfonos móviles; carcassas y estuches protectores para teléfonos inteligentes, tabletas, y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de estado sólido y memorias usb en blanco; carcassas y estuches protectores para discos duros de computadora y teléfonos móviles; cascos auriculares; audífonos tipo earbuds; estaciones de acoplamiento electrónicas; almacenamiento electrónico de datos; cintas en blanco para el almacenamiento de datos informáticos.

Clase: 16

Cajas de cartón y embalajes en forma de materiales para empaquetar hechos de papel reciclado, cartón y letreros de papel o cartón; cuadernos de papel y artículos de papelería; material impreso de instrucción y enseñanza relativo al almacenamiento de datos;

manuales impresos de referencia de hardware; manuales informáticos impresos para hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; hojas de instrucciones impresas en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; pegatinas; utensilios de escritura, a saber, lápices y bolígrafos; bolsas de plástico de uso general; papel electrostático en forma de bolsas de descarga electrostática; etiquetas de papel; bolsas de plástico para embalaje; película de plástico para empaquetar; cuadernillos impresos en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de red, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; folletos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; volantes informativos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; hojas informativas impresas sobre equipos informáticos, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; prospectos impresos sobre equipos informáticos, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; manuales impresos en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos.

Clase: 35

Servicios de venta minorista en línea prestados a través de una red informática mundial que ofrece hardware, dispositivos de almacenamiento informático, a saber, memorias flash vírgenes, software, periféricos informáticos, reproductores multimedia y estuches protectores para discos duros, tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, discos duros externos para computadoras; servicios benéficos, a saber, organización, y realización de programas de voluntariado y proyectos de servicio comunitario; servicios de publicidad; gestión empresarial; servicios de administración comercial; prestación de servicios de oficina; consultoría profesional sobre

negocios comerciales y consultoría de organización de negocios; servicios de expertos en eficiencia empresarial; suministro de información sobre negocios en el ámbito de la compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; gestión informatizada de archivos; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas.

Clase: 42

Servicios informáticos en el ámbito de la computación en nube; programación informática; consultoría de software; servicios de migración de datos; diseño y desarrollo de hardware; diseño y desarrollo de software; servicios de diseño, desarrollo y actualización de discos duros y unidades de estado sólido; servicios de diseño, desarrollo y actualización de dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones, memorias informáticas y memorias flash en blanco; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de firmware y software; almacenamiento electrónico de datos; servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos; servicios de consultoría en tecnologías de la información; servicio de custodia externa de datos; suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web; prestación de asesoramiento técnico relativo a la operación y reparación de hardware y software; suministro de información técnica en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de disco, unidades de disco para computadoras y memorias electrónicas; recuperación de datos informáticos; investigación y diseño en el ámbito de hardware, software e integración de software, hardware de chip informático, microprocesadores, dispositivos semiconductores, arquitectura de instrucción para hardware y microprocesadores, y arquitecturas de procesadores y memoria; servicios científicos y tecnológicos en el ámbito del análisis y optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de análisis de computación en nube, así como investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información; servicios de asistencia técnica, a saber, localización y solución de problemas de almacenamiento de datos, gestión de datos y copia de seguridad de datos electrónicos, en las instalaciones y en la nube; servicios de asistencia técnica, a saber, aplicaciones de migración de centros de datos, servidores y aplicaciones de bases de datos; localización y solución de problemas de software; servicios de almacenamiento electrónico para el archivo de datos electrónicos.

Número de expediente: 2026-000548

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de febrero del

2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de marzo, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1105 - M. 37199999 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: JMA ALEJANDRO ALTUNA, S.L.U.

País: España

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260301, 270517, 290101 y 290108
Para proteger:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Artículos de Ferretería metálicos, cerrajería metálica, llaves para cerraduras (en bruto y terminadas); ferretería metálica y cerrajería metálica, a saber, pernos de metal, clavos de metal, cerraduras, pomos, candados, tuercas y remaches, llaves para cerraduras, en bruto y terminadas.

Clase: 7

Productos/Servicios:

Máquinas para la reproducción y el duplicado de llaves.

Clase: 9

Productos/Servicios:

Mandos a distancia para cerrajería; tarjetas magnéticas de identificación, de control de accesos, de control de presencia; chips (circuitos integrados); cerraduras eléctricas; alarmas antirrobo; aparatos de control remoto; sistemas de identificación automática; transpondedores y llaves electrónicas codificadas; aplicaciones descargables de software para el duplicado de llaves electrónicas; aplicaciones descargables de software que interactúan con cerraduras.

Número de expediente: 2026-000338

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1106 - M. 29151217 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley

de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios SIMAN EXPRESS Y DISEÑO, clase 35 Internacional, Exp.2025-001710, a favor de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No.2026148299 Folio 140, Tomo 495 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua once de marzo, del 2026. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M1156 - M. 29282980 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ROBERTO GUILLEN JIMÉNEZ
País: República de Nicaragua
Apoderado: ALMA BALLADARES SALGADO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Para proteger:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Embutidos.
Número de expediente: 2026-000579
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1157 - M. 37200636 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BIOFARMA
País: Francia
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260403 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos y veterinarios; preparaciones dermatológicas para uso médico; productos sanitarios para medicina; baños medicinales; sustancias y alimentos dietéticos para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes dentales y moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
Número de expediente: 2026-000267

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1158 - M. 37200636 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: BELIV LLC

País: Puerto Rico

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515 y 270505

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Agua pura, agua para saborizada, aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de fruta; jugos con sabor a fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
Número de expediente: 2026-000288

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1159 - M. 37200784 - Valor C\$ 870.00

Solicitante: Holcim Technology Ltd.

País: Suiza

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TACTOR

Clasificación de Viena: 270504

Para proteger:

Clase: 1

Compuestos químicos para uso en la industria de la construcción; productos químicos y aditivos químicos para la industria de la construcción; adhesivos para mortero; aditivos químicos para morteros; añadidos químicos para mortero; adhesivos para pisos, techos y azulejos de pared; aditivos para concreto; aditivos químicos para concreto; surfactantes para uso industrial; surfactantes para uso en el revestimiento de superficies de pisos; surfactantes para uso en el revestimiento de concreto [que no sean pinturas]; surfactantes para la conservación del concreto; plastificantes (plastificantes); Adhesivos a base de acrílico para fines de construcción; adhesivos a base de silicona para fines de construcción.

Clase: 2

Recubrimientos acrílicos, a base de silicona, epóxicos, acéticos y de poliuretano para proteger suelos, cubiertas, tejados, paredes y otras superficies similares sobre y dentro de edificios y estructuras fijas de todo tipo contra el deterioro o la decoloración causados por la intemperie, el agua, el aceite y los productos químicos, y por el uso y el desgaste; recubrimientos selladores acrílicos y a base de silicona para proteger tejados, pasarelas, carreteras y superficies arquitectónicas similares del deterioro o la decoloración causados por el agua, la intemperie, el aceite y los productos químicos, y por el uso y el desgaste provocado por el tráfico peatonal y de vehículos; recubrimientos; recubrimientos protectores marítimos para uso en embarcaciones, muelles y balsas; pinturas, barnices, lacas; ninguno de los productos antes mencionados para su uso en madera o para la protección de madera o superficies de madera.

Clase: 17

Selladores de base acrílica; selladores adhesivos para uso en tejados; Membranas impermeabilizantes aislantes; membranas poliméricas; selladores de poliuretano; aislamiento de cavidades con espuma de poliuretano para uso en edificación y construcción; selladores para edificios; selladores a base de silicona; membranas

impermeabilizantes para tejados, pisos y paredes.

Clase: 19

Emulsiones bituminosas; productos bituminosos en forma de membranas para impermeabilización; revestimientos bituminosos para tejados; membranas bituminosas de impermeabilización; materiales de edificación, no metálicos; materiales de construcción, no metálicos; mortero; mortero (material de construcción); mortero mixto; membranas para tejados.

Número de expediente: 2026-000260

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1160 - M. 29249684 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Arleth de los Ángeles Gontol Ortiz

País: República de Nicaragua

Apoderado: JOSENIC CONSUELO MARQUEZ HERNANDEZ

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290103

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la: Preparación, elaboración y venta de alimentos, específicamente pizzas, calzones y productos derivados, para consumo en el establecimiento, para llevar y mediante servicio a domicilio.

Número de expediente: 2026-000294

Fecha de Primer Uso: veinte de octubre, del año dos mil veinte

Presentada: 4 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1161 - M. 29334678 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ANDREADEL SOCORRO URBINA MÉNDEZ Y ANDREA LIZETH HERNÁNDEZ URBINA.

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060103, 290103 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la renta, compra, distribución, comercialización de productos para hogar, productos alimenticios, producto ferretero y producto de medicinas.

Número de expediente: 2026-000623

Fecha de Primer Uso: doce de mayo, del año dos mil veinticinco

Presentada: 3 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1162 - M. 29335012 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TERESA MARISELA GONZÁLEZ ORTEGA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ANDREA DEL SOCORRO URBINA MÉNDEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 180102, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 37

Servicio de construcción; servicio de reparación, servicios de instalación.

Clase: 45

Servicio personales y sociales prestado por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Número de expediente: 2026-000626

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1163 - M. 29334838 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARMANDO JOSÉ HERNÁNDEZ URBINA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ANDREA DEL SOCORRO URBINA MÉNDEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación, servicios de instalación.

Clase: 45

Servicio personales y sociales prestado por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Número de expediente: 2026-000625

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1168 - M. 29544559 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Velky Estefania Areas Rayo

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290103

Para proteger:

Clase: 3

Crema, skincare, colágeno para uso cosméticos, productos de belleza.

Clase: 5

Suplementos alimenticios, colágeno para uso médico, vitaminas para usos humano, probióticos y productos de longevidad (NMN, resveratrol, spermidina).

Número de expediente: 2026-000793

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1169 - M. 29354858 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JAIME HOLDING INTERNATIONAL, S.A.
País: República de Panamá
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Dr. Zimmer

Clasificación de Viena: 010102, 290101 y 290104
Para proteger:
Clase: 21
Productos/Servicios:
Cepillos de diente, hilo dental.
Número de expediente: 2026-000274
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1170 - M. 29354730 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FORTUS, S.A.
País: República de Panamá
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

Wellpro

Clasificación de Viena: 270501 y 290101
Para proteger:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Importación, exportación, comercialización, compra, venta de productos farmacéuticos, quirúrgicos, de laboratorio y equipo médico.
Número de expediente: 2026-000277
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1171 - M. 29354380 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FORTUS, S.A.
País: República de Panamá
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290101
Para proteger:
Clase: 35
Productos / Servicios:
Importación, exportación, comercialización, compra, venta de productos farmacéuticos, quirúrgicos, de laboratorio y equipo médico.
Número de expediente: 2026-000278
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1154 - M. 29334647 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: ANDREA DEL SOCORRO URBINA MÉNDEZ, JOSÉ MERCEDES URBINA MÉNDEZ Y ANDREA LIZETH HERNÁNDEZ URBINA.
País: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290102
Para proteger:
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
Clase: 31
Granos y productos agrícolas, hortícola y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Número de expediente: 2026-000624
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2026.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1155 - M. 29247503 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: CAROL IVANIA ALTAMIRANO GAITÁN
 País: República de Nicaragua
 Apoderado: HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103

Para proteger:

Clase: 29

Alimentos fermentados, en conserva y congelados; fermentos lácteos para uso culinario; Kéfir; Kumis; bebidas y productos lácteos; yogur; quesos; extractos y concentrados de caldos de carnes y sus huesos; consomés; grasas alimenticias y comestibles; mantequilla; mermeladas; jaleas; encurtidos; frutas en conserva; confituras.

Clase: 30

Aderezos; ajíes; productos para sazonar; especias; chiles; condimentos; Panqueques; alimentos a base de harinas, así como preparaciones a base de cereales; hierbas aromáticas en conserva; jugos de carne.

Clase: 32

Aguas; bebidas a base de suero de leches; y otras bebidas sin alcohol.

Clase: 43

Servicios de restauración; cafeterías, bebidas y comidas preparadas.

Número de expediente: 2026-000755

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1172 - M. 29355004 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: FORTUS, S.A.

País: República de Panamá
 Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290101

Para proteger:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Nebulizadores portátiles con una finalidad médica; Nebulizadores para terapia de respiración; Nebulizadores; Nebulizadores para uso médico; Nebulizadores pediátricos digitales; Termómetros para uso médico; Termómetros electrónicos para uso médico; Termómetros digitales para uso médico; Termómetros de infrarrojos para uso médico; Termómetros pediátricos para uso médico; Aparatos para medir la tensión arterial / tensiómetros; Tensiómetro digital de Muñeca; Tensiómetro digital de Brazo; Tensiómetro Manual; Medidores de glucosa en sangre / glucómetros; Mascarillas higiénicas; Mascarillas faciales de protección para uso médico; Mascarilla facial desechable; Mascarillas desechables calentadas con vapor para uso terapéutico; Mascarillas respiratorias para uso médico; Mascarillas de respiración de protección para aplicaciones médicas; mascarillas para nebulizadores; Bolsas para recoger residuos corporales; Bolsa recolectora de orina; Bolsas para uso quirúrgico en la recogida de orina; Bolsas de drenaje de orina; Contenedores de muestras médicas; Vasos para análisis de orina; Vendas para uso ortopédico; vendas elásticas para uso ortopédico; Articulaciones (vendas ortopédicas para las -); Espéculos vaginales; Dilatadores vaginales; Lancetas; Lancetas desechables para pinchar el dedo; Lancetas (venopunción); Lancetas para extracción de muestras sanguíneas; Dispositivos urinarios portátiles; Andadores para personas con discapacidad; andadores con ruedas; Andadores para inválidos; Andadores para personas de movilidad reducida; Dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas con discapacidad; Bastones de cuatro patas para uso médico; bastones para uso médico; Collarines cervicales; Cabestrillos [vendas de soporte]; vendas de sujeción; Férulas ortopédicas; Soportes metálicos [férulas]; Férulas para dedos; Fijadores externos [férulas]; Muñequeras ortopédicas para uso médico; muñequeras [soportes] para uso médico; Cinturones lumbares; Cinturones lumbares para soporte; Rodilleras ortopédicas; Rodilleras ortopédicas para uso médico; Rodilleras para uso médico; Rodillera con rotula abierta para uso médico; Rodillera con barras estabilizadores; Tobilleras ortopédicas para uso médico; Tobilleras

[soportes] para uso médico; Aparatos de diagnóstico para pruebas de embarazo; protector de calzado hospitalario; Gorros quirúrgicos; Gorros de protección para el cabello para que los lleven profesionales médicos; depresores linguales para uso médico; Tubos para uso médico; Oxímetros; Material de Sutura.

Número de expediente: 2026-000279

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP6399 – M. 1626993 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **296**, Folio: **99**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

LINDA KATHY MAIRENA NARVAEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-190101-1005T, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6400 – M. 6589498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria

Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **297**, Folio: **99**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

VIRGINIA ERNESTINA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-030274-0069K, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6401 – M. 6316437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **298**, Folio: **100**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA SEVILLA MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-210803-1041F, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6400 – M. 6384654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **299**, Folio: **100**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

PAOLA LIZBETH HERNÁNDEZ FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-191203-1017B, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6403 – M. 4368327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **300**, Folio: **100**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ITALIA ELOISA REYES NAVARRETE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-080398-0010H, ha aprobado en el mes de julio del año dos

mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6404 – M. 1589702 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **301**, Folio: **101**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ESTELA DEL ROSARIO CASTILLO GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-041099-1017J, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6405 – M. 2010643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **302**, Folio: **101**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

JAANAI MICHELL AGUILAR MAYORGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-190404-1008J, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6406 – M. 8515360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **303**, Folio: **101**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

FREDY JOSUÉ PÉREZ GALEANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-010900-1015G, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional

Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6407 – M. 8520148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **304**, Folio: **102**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

MARTHA ELIZABETH ROMERO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-250186-0044J, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6408 – M. 1799014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **305**, Folio: **102**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ALESKA MARCELA AMPIÉ MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-310794-0000G, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6409 – M. 4760259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **306**, Folio: **102**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ERIKA DEL SOCORRO GARCÍA GUERRERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-010286-0067N, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6410 – M. 4760813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **307**, Folio: **103**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

KATHERINE DE LOS ANGELES CRUZ BONILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-240892-0059L, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6411 – M. 5778619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **308**, Folio: **103**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

MARELYN NAZARETH GUTIÉRREZ CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-070903-1001C, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6412 – M. 11369352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **309**, Folio: **103**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

SAMANTHA ELIZABETH BALLADARES BONILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-140191-0029R, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6413 – M. 11725378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **310**, Folio: **104**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:

DAYANA GUADALUPE VASQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 008-201201-1000S, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6414 – M. 3978772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **311**, Folio: **104**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ALBA YOJANA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 408-070777-0001P, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6415 – M. 176818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **312**, Folio: **104**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

DARWING VALENTÍN MENDOZA GONZÁLEZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-280702-1001D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Agrarias, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6416 – M. 309923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **313**, Folio: **105**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

QUEYUER JOSUÉ ZELEDÓN GUZMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 442-170891-0004L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Agrarias, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6417 – M. 659506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **314**, Folio: **105**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

HÉCTOR WILLIAM MOLINARES LANZAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-170585-0016U, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6418 – M. 20719816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **315**, Folio: **105**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra

registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

NELSON DEL CARMEN ESPINOZA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-271080-0020D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6419 – M. 20822648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **316**, Folio: **106**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

RICARDO IVÁN RUIZ MONTROYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-021088-0028P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Automatizada, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de

febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6420 – M. 5867409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **317**, Folio: **106**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

IVYS SHEYSA MORAZÁN HODGSON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 607-210700-1001L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Automatizada, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6421 – M. 3050514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **318**, Folio: **106**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

EDWIN EFREN MONTIEL GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 489-190899-1000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil

veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Automatizada, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6422 – M. 1272734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **319**, Folio: **107**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

INGRID YALKIRIA BRIONES POLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 442-141202-1000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Agrarias, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6423 – M. 6461487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **320**, Folio: **107**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

NORVIN ANTONIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 241-080598-0005P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Agrarias, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6424 – M. 146461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **321**, Folio: **107**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

MIGUEL ALEXANDER DUARTE MARÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-140199-0000D, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos

mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6425 – M. 7609274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **322**, Folio: **108**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

FLORENCIO DANILO BELLO ORTEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 603-130789-0003F, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Medicina General Naturo-Ortopática, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Médico General Naturo-Ortopático.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6426 – M. 1916290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **323**, Folio: **108**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

BLANCA MARYURI SÁNCHEZ AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-240184-0000G, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6427 – M. 9596105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **324**, Folio: **108**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ SEQUEIRA JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 365-030488-0001D, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Agrarias, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6428 – M. 7510813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **325**, Folio: **109**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

YAJAIRA ANTONIA BELLO ORTEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 603-130693-0002B, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Medicina General Naturo-Ortopática, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Médico General Naturo-Ortopático.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6429 – M. 425467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **326**, Folio: **109**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

LILIEH PAOLA VILLANUEVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-010884-0005H, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6430 – M. 11985347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **327**, Folio: **109**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

ELIZABETH VALDIVIA ARELLANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 449-240783-0001G, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6431 – M. 245978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **328**, Folio: **110**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:

ELBA ROSA VEGA ABURTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-130904-1001X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6432 – M. 11852404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **329**, Folio: **110**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

GLENDAYOLMARA LAGOS CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 163-090888-0002F, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de

febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6433 – M. 23062433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **330**, Folio: **110**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

MAYKELING ESTHER GARCÍA AVILÉS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-150404-1003C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Tecnología Médica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Tecnología Médica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6434 – M. 22802154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **331**, Folio: **111**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

SHERLY JOHAIRA CASTRO FONSECA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-131098-0002H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Tecnología Médica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Tecnología Médica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6435 – M. 97634885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **332**, Folio: **111**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

KARELIS DAMARIS MONTENEGRO BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 492-270984-0001T, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6436 – M. 1688379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **333**, Folio: **111**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra

registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

LISVANIA AUXILIADORA BORGE GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-061196-0003V, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.

Reg. 2026-TP6437 – M. 4447665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **334**, Folio: **112**, Tomo: **V**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” (UNMRMA) POR CUANTO:**

EDUARDO ANTONIO MARTINEZ OPORTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-090603-1005P, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, MSc. Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Dr. Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado, Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística.